



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°20/2026  
CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2024-2028

En Cabrero, a 12 de Febrero de 2026 y siendo las 09:15 horas, se da inicio a la Sesión en dependencias del Auditorio de la Biblioteca Municipal de Cabrero, con la asistencia de los Concejales: Michael Esparza Figueroa, Sebastián Guenante Arancibia, Mauricio Rodríguez Rivas, Jorge Hernández Gutiérrez, Pedro Esparza Zavala. Preside la Sesión el Alcalde Yusef Sabag Araneda. Actúa como Secretaria y Ministro de Fe del Concejo, Yomara Carrillo Tapia, Secretaria Municipal(S); se encuentra presente como Secretario Técnico(S) del concejo, Edgardo Anfossi Parra, Director(S) SECPLAN.

Se encuentran presentes además el Asesor Jurídico, Abogado Mauricio Ríos Lavado y el Asesor Jurídico, Abogado Omar Rodríguez Arroyo.

**Nota.** Se deja constancia que concejal Miguel San Martín Sánchez está ausente en la sesión.

**Tabla:**

- Propuesta de Modificación N°01 al Presupuesto MUNICIPAL vigente año 2026, para aprobación.
- Propuesta de Modificación N°02 al Presupuesto MUNICIPAL vigente año 2026, para aprobación.
- Propuesta de Modificación N°03 al Presupuesto MUNICIPAL vigente año 2026, para aprobación.
- Acuerdo para Adjudicar y Suscribir contrato con el Contratista CNS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA., RUT 77.929.005-0, por “MEJORAMIENTO ESPACIOS URBANOS CABRERO - MONTE ÁGUILA” de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4080-30-LP25 y en atención a artículo 65, letra j) Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Solicitud de Aporte Anual de 4 UTM por cada afiliado activo del Servicio de Bienestar Municipal, de acuerdo a artículo 3° de la Ley N°19.754, para su aprobación.
- Acuerdo para contratación “SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS CIERRE VERANO 2026” de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4079-7-LP26 que supera las 500 UTM y en atención a artículo 65, letra j) Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Acuerdo para Adjudicar y Suscribir contrato con el Contratista JPC SPA, RUT 77.999.675-1, por “CONTRATO DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA PESADA, MAQUINARIA MENOR, EQUIPOS DE RODADO Y TRASLADO”, de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4080-28-LP25 y en atención a artículo 65, letra j) Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Acuerdo para reajustar escala de remuneraciones 2026 del Departamento de Salud, según artículo 1° Ley N°21.806 y artículo 39 Ley N°19.378, para su aprobación.

**1. Propuesta de Modificación N°01 al Presupuesto MUNICIPAL vigente año 2026, para aprobación.**

Sr. Pdte. da la bienvenida y cede la palabra al Director de Administración y Finanzas, Marco Bucarey Zagal, para que exponga la Modificación N°01 al Presupuesto Municipal Vigente Año 2026, que a continuación se detalla:

**Menores Ingresos**

**Disminuye Cuenta de Ingresos:**

| Cuenta                                      | Denominación          | Disminuye M\$  | Observación      |
|---|-----------------------|----------------|------------------|
| 15  | Saldo Inicial de Caja | 156.484        | Menores Ingresos |
| <b>TOTAL DISMINUSIÓN CUENTA DE INGRESOS</b> |                       | <b>156.484</b> |                  |

**Disminuye Cuenta de Gastos:**

| Cuenta                                    | Denominación                      | Disminuye M\$  | Observación  |
|---|-----------------------------------|----------------|--|
| 22-08-011                                 | Servicio de Producción de Eventos | 156.484        | Aniversario, Navidad, Locos Bajitos, Impulsa Mujer, Familia (Se recupera en Mayores Ingresos Según Modificación N°3) |
| <b>TOTAL DISMINUSIÓN CUENTA DE GASTOS</b> |                                   | <b>156.484</b> |  |

Director DAF indica que se está solicitando la primera modificación al Concejo Municipal, esta modificación fue analizada en Comisión de Presupuesto y Finanzas y dice relación con la adecuación del Saldo Inicial de Caja.

Sr. Pdte. da las gracias a Director de Administración y Finanzas, a continuación ofrece la palabra a señores concejales. **Conc. Michael Esparza** manifiesta que esto lo vieron en comisión junto al presidente de la comisión concejal Jorge Hernández, se aclararon todas las dudas que existieron en el momento. Así es que en lo personal como vicepresidente de la Comisión de Presupuesto y Finanzas aconseja a los señores concejales aprobar esta modificación. **Sr. Pdte.** indica que no habiendo más comentarios pasarán a la votación. **Conc. Michael Esparza** aprueba. **Conc. Rodríguez** aprueba. **Conc. Hernández** aprueba. **Conc. Guenante** aprueba. **Conc. Pedro Esparza** aprueba. **Sr. Pdte.** aprueba. **El H. Concejo Municipal aprueba por acuerdo unánime de los presentes la Modificación N°01 al Presupuesto Municipal Vigente por Menores Ingresos, por el monto total de \$156.484.000.-, tal como fue presentada a través de Oficio N°052 de fecha 04.02.2026.** (Acuerdo N°258 del 12.02.2026).-

**2. Propuesta de Modificación N°02 al Presupuesto MUNICIPAL vigente año 2026, para aprobación.**

Sr. Pdte. cede la palabra al Director de Administración y Finanzas, Marco Bucarey Zagal, para que exponga la Modificación N°02 al Presupuesto Municipal Vigente Año 2026, que a continuación se detalla:

**Redistribución de Gastos**

**Disminuye Cuenta de Gastos:**

| Cuenta                                  | Denominación                                      | Disminuye<br>M\$ | Observación  |
|---|---|------------------|--|
| 21-01-                                  | Personal de Planta                                | 113.414          | Se rebaja para cubrir arrastre 2025  |
| 22-08-                                  | Servicios Generales                               | 472.520          | Saldo de mayores ingresos Se rebaja para cubrir arrastre 2025 (Se recupera en Mayores Ingresos Según Modificación N°3) |
| 22-04-003                               | Productos Químicos                                | 8.000            | Se rebaja para cubrir arrastre 2025  |
| 22-04-010                               | Materiales Mantenimiento y Reparaciones Inmuebles | 20.000           | Se rebaja para cubrir arrastre 2025  |
| 22-04-013                               | Equipos Menores                                   | 2.000            | Se rebaja para cubrir arrastre 2025  |
| 22-05-007                               | Acceso a Internet                                 | 1.000            | Se rebaja para cubrir arrastre 2025  |
| 22-06-001-001                           | Mantenimiento y Repar. De Edificaciones           | 5.000            | Se rebaja para cubrir arrastre 2025  |
| 22-06-999                               | Otros   | 5.000            | Se rebaja para cubrir arrastre 2025  |
| 22-07-001                               | Servicios de Publicidad                           | 6.000            | Se rebaja para cubrir arrastre 2025  |
| 22-09-002                               | Arriendo de Edificios                             | 1.500            | Se rebaja para cubrir arrastre 2025  |
| 29-04-                                  | Mobiliario y Otros                                | 10.000           | Se rebaja para cubrir arrastre 2025  |
| 29-07-001                               | Programas Computacionales                         | 7.000            | Se rebaja para cubrir arrastre 2025  |
| 31-02-004-179                           | Construcción de Aceras Diversos Sectores          | 10.000           | DOM lo tiene presupuestados en sus programas.  |
| 31-02-004-197-902                       | Letras Acceso Monte Águila Etapa 2                | 27.500           | Se rebaja para cubrir arrastre 2025  |
| 31-02-004-198-902                       | Fondos FET Letras Acceso Cabrero Etapa 2          | 27.500           | Se rebaja para cubrir arrastre 2025  |
| 31-02-004-199-902                       | Fondos FET Estación Escénica                      | 310.000          | Se repostulará a Fondo de Cultura o Gobierno Regional.   |
| <b>TOTAL DISMINUYE CUENTA DE GASTOS</b> |   | <b>1.026.434</b> |  |

#### Aumenta Cuenta de Gastos:

| Cuenta                         | Denominación   | Aumenta<br>M\$   | Observación   |
|--------------------------------|--|------------------|---|
| 29-01-                         | Terreno  | 18.000           | Saldo de Arrastre año 2025  |
| 29-99                          | Activo No Financiero   | 6.000            | Chipeadora se suplementa la cuenta  |
| 29-99-902                      | Otros Activos No Financieros FET   | 16.000           | Baño Movil FET (Saldo de Arrastre año 2025)   |
| 31-02-004-xxx-902              | FET Letras Volumétricas  | 80.000           | Unión de Cuentas Letras Volumétricas para reducir costos, ambas en 1 licitación.                          |
| 31-02-002-028                  | Estudio Actualización PRC  | 42.274           | Saldo de Arrastre año 2025 (Ejecución)  |
| 31-02-002-029                  | Asistencia Técnica   | 4.500            | Consultorías SECPLAN (Saldo de Arrastre año 2025)   |
| 31-02-002-030                  | Pavimentación Participativa  | 5.084            | Ruta Cabrero - Monte Águila (Saldo de Arrastre año 2025)  |
| 31-02-002-035                  | Estudio Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sector El Rosal - Las Perlas      | 36.889           | Saldo de Arrastre año 2025 (Ejecución)  |
| 31-02-004-150-902              | FET Habilitación y Ampliación Cementerio Monte Águila                              | 150.000          | Cementerio Municipal (Redistribución Estación Escénica)   |
| 31-02-004-162                  | Construcción y Extensión de Alumbrado Público Diversos Sectores, Comuna de Cabrero | 10.000           | Se suplementa a lo aprobado (30 millones)   |
| 31-02-004-175-902              | Conservación de Diversos Espacios Públicos   | 84.806           | Saldo de Arrastre año 2025 (Proceso de Evaluación para Adjudicar)   |
| 31-02-004-185                  | Construcción Centro Veterinario  | 220.000          | Saldo de Arrastre año 2025 (Proceso de Ejecución)   |
| 31-02-004-190-001              | Pavimentación Las Violetas (Frente a Jardín)                                       | 3.000            | Saldo de Arrastre año 2025 (Proceso de Ejecución)   |
| 31-02-004-190-902              | FET Pavimentación Las Violetas (Frente a Jardín)                                   | 56.464           | Saldo de Arrastre año 2025 (Proceso de Ejecución)   |
| 31-02-004-192                  | Habilitación Delegación Municipal Monte Águila                                     | 40.000           | Saldo de Arrastre año 2025 (Ejecución)  |
| 31-02-004-xxx-902              | FET Desplazamiento de Postes Coelcha   | 22.500           | Saldo de Arrastre año 2025 (Proceso de Contratación)  |
| 31-02-004-xxx-902              | FET Habilitación y Equipamientos Públicos Monte Águila                             | 134.000          | (Redistribución Estación Escénica)  |
| 31-02-004-xxx-902              | FET Desplazamiento de Postes Frontal   | 15.000           | Saldo de Arrastre año 2025 (Proceso de Contratación)  |
| 31-02-004-xxx                  | Fachada Municipal  | 51.917           | Saldo de Arrastre año 2025 (Proceso de Licitación) y se suplementa en M\$5.000.- por licitación desierta. |
| 31-02-004-xxx                  | Iluminación Eficiente  | 30.000           | Saldo de Arrastre año 2025 (Proceso de Ejecución)   |
| <b>TOTAL AUMENTO DE GASTOS</b> |  | <b>1.026.434</b> |   |

Director DAF indica que esta Modificación Presupuestaria N°02 también fue analizada en Comisión de Presupuesto y Finanzas esta viene a ser una Redistribución de Gastos de tal forma de poder afrontar los compromisos que quedaron pendientes del año 2025 para el año 2026.

Sr. Pdte. da las gracias a Director de Administración y Finanzas, a continuación ofrece la palabra a señores concejales, no habiendo consultas pasan a la votación. **Conc. Guenante aprueba. Conc. Pedro Esparza aprueba. Conc. Michael Esparza aprueba. Conc. Rodríguez aprueba. Conc. Hernández aprueba. Sr. Pdte. aprueba. El H. Concejo Municipal aprueba por acuerdo unánime de los presentes la Modificación N°02 al Presupuesto Municipal Vigente por Redistribución de Gastos, por el monto total de \$1.026.434.000.-, tal como fue presentada a través de Oficio N°052 de fecha 04.02.2026. (Acuerdo N°259 del 12.02.2026).**

### 3. Propuesta de Modificación N°03 al Presupuesto MUNICIPAL vigente año 2026, para aprobación.

Sr. Pdte. cede la palabra al Director de Administración y Finanzas, Marco Bucarey Zagal, para que exponga la Modificación N°03 al Presupuesto Municipal Vigente Año 2026, que a continuación se detalla:

#### Mayores Ingresos

#### Aumenta Cuenta de Ingresos:

| Cuenta            | Denominación                | Aumenta<br>M\$ | Observación  |
|-------------------|-----------------------------|----------------|--|
| 03-01-001         | Patentes Municipales        | 165.000        | Se reconocen mayores ingresos de acuerdo a lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas. |
| 03-01-002-003     | Cobro Directo               | 35.000         | Se reconocen mayores ingresos de acuerdo a lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas. |
| 03-01-003-001     | Urbanización y Construcción | 22.000         | Proyección mayores ingresos de acuerdo a lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas.   |
| 03-01-003-002     | Permisos Provisorios        | 40.000         | Proyección mayores ingresos de acuerdo a lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas.   |
| 03-01-003-999-001 | Otros - Stampillas          | 1.400          | Proyección mayores ingresos de acuerdo a lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas.   |
| 03-01-003-999-004 | Otros - Ferias Libres       | 5.000          | Proyección mayores ingresos de acuerdo a lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas.   |
| 03-01-003-999-007 | Otros - Derechos DOM        | 8.000          | Proyección mayores ingresos de acuerdo a lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas.   |
| 03-01-003-999-011 | Otros - Bodegaje            | 55.000         | Proyección mayores ingresos de acuerdo a lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas.   |

|   |  |                  |  |
|---|--|------------------|--|
| 03-01-003-999-012                       | Otros - Veterinaria Municipal                                | 35.000           | Proyección mayores ingresos de acuerdo a lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas.   |
| 03-02-002                               | Licencias de Conducir y Similares                            | 20.000           | Proyección mayores ingresos de acuerdo a lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas.   |
| 03-03-                                  | Anticipo en Impuesto Territorial Art. 37 D.L. N°3063 de 1979 | 114.493          | Se reconocen mayores ingresos de acuerdo a lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas.   |
| 05-03-099                               | De Otras Entidades Públicas                                  | 20.000           | Recuperación de Proyecto Bicentenario del Dpto. Educación Municipal  |
| 05-03-100                               | De Otras Municipalidades                                     | 1.000            | Proyección mayores ingresos de acuerdo a lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas.   |
| 07-02-001                               | Venta de Servicios - Cementerio                              | 200.000          | Proyección mayores ingresos de acuerdo a lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas.   |
| 08-01-                                  | Recuperación y Reembolsos de Licencias Médicas               | 20.000           | Proyección mayores ingresos de acuerdo a lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas.   |
| 08-02-001-001                           | Multas Ley de Tránsito                                       | 10.000           | Proyección mayores ingresos de acuerdo a lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas.   |
| 08-02-001-999                           | Otras Multas de Beneficio Municipal                          | 6.000            | Proyección mayores ingresos de acuerdo a lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas.   |
| 08-02-003                               | Multas Ley de Alcoholes - De Beneficio Municipal             | 1.500            | Proyección mayores ingresos de acuerdo a lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas.   |
| 08-03-001-002                           | Liquidación Fondo Común Municipal                            | 100.000          | Se reconocen mayores ingresos de acuerdo a lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas.   |
| 08-03-003-001-902                       | Fondo de Equidad Territorial (FET)                           | 23.111           | Se reconocen mayores ingresos de acuerdo a lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas.   |
| 08-99-999-009                           | Otros - Asistencia Técnica Entidad Patrocinante              | 50.000           | Proyección mayores ingresos de acuerdo a lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas.   |
| 08-99-999-008                           | Otros- Varios  | 97.000           | Proyección mayores ingresos de acuerdo a lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas.   |
| 13-03-008-002                           | FRIL - Mejoramiento Multicancha Cabrero Norte                | 58.000           | Proyección mayores ingresos de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Planificación   |
| 13-03-008-002                           | Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL)                    | 212.365          | Proyección mayores ingresos de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Planificación 212365<br>Se reconocen mayores ingresos por proyectos GORE, correspondientes a:<br>- Mejoramiento Plazoletas San Marcos y Nueva Vida, Comuna de Cabrero \$118.293.000.-<br>- Mejoramiento Plazoletas Jardines del Alto y Los Copihues, Comuna de Cabrero \$94.072.000.- |
| <b>TOTAL AUMENTA CUENTA DE INGRESOS</b> |  | <b>1.299.869</b> |  |

#### Aumenta Cuenta de Gastos:

| Cuenta                         | Denominación   | Aumenta M\$      | Observación  |
|--------------------------------|--|------------------|--|
| 21-04-004                      | Prestaciones de Servicios Comunitarios                                       | 2.500            | Se Suplementa Programa Saneamiento Sanitario SECPLAN.  |
| 22-06-                         | Mantenimiento y Reparaciones   | 30.000           | Motoniveladora   |
| 22-08-                         | Servicios Generales  | 472.520          | Se recuperan gastos  |
| 22-08-011                      | Servicio de Producción de Eventos  | 156.484          | Aniversario, Navidad, Locos Bajitos, Impulsa Mujer, Familia (Pero se Recupera en Mayores Ingresos) |
| 29-05-                         | Maquinarias y Equipos  | 8.000            | Aire acondicionado   |
| 31-02-004-194                  | FRIL - Mejoramiento Multicancha Cabrero Norte                                | 58.000           | Nuevo  |
| 31-02-004-xxx                  | Extensión Alumbrado Público La Frontera                                      | 26.000           | (Redistribución Estación Escénica)   |
| 31-02-004-xxx                  | Mejoramiento Plazoletas San Marcos y Nueva Vida, Comuna de Cabrero.          | 118.293          | Nuevo  |
| 31-02-004-xxx                  | Mejoramiento Plazoletas Jardines del Alto y Los Copihues, Comuna de Cabrero. | 94.072           | Nuevo  |
| 34                             | Deuda Flotante   | 334.000          | Se Suplementa de acuerdo a ejecución presupuestaria.   |
| <b>TOTAL AUMENTO DE GASTOS</b> |  | <b>1.299.869</b> |  |

Director DAF indica que este punto también fue analizado en Comisión de Presupuesto y Finanzas, esta modificación dice relación con Mayores Ingresos que se proyectaron, dado a un análisis bien intenso que se realizó con la Directora SECPLAN. Sr. Pdte. da las gracias a Director de Administración y Finanzas, a continuación ofrece la palabra a señores concejales, no habiendo consultas pasan a la votación. **Conc. Michael Esparza aprueba. Conc. Rodríguez aprueba. Conc. Hernández aprueba. Conc. Guenante aprueba. Conc. Pedro Esparza aprueba. Sr. Pdte. aprueba. El H. Concejo Municipal aprueba por acuerdo unánime de los presentes la Modificación N°03 al Presupuesto Municipal Vigente por Mayores Ingresos, por el monto total de \$1.299.869.000.-, tal como fue presentada a través de Oficio N°052 de fecha 04.02.2026.** (Acuerdo N°260 del 12.02.2026).-

**4. Acuerdo para Adjudicar y Suscribir contrato con el Contratista CNS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA., RUT 77.929.005-0, por "MEJORAMIENTO ESPACIOS URBANOS CABRERO - MONTE ÁGUILA" de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4080-30-LP25 y en atención a artículo 65, letra j) Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.**

Sr. Pdte. da la bienvenida y cede la palabra a la Secretaria Municipal(S), Yomara Carrillo Tapia. Secretaria Municipal(S) indica que a través del Ordinario N°053 se solicita al Honorable Concejo Municipal acuerdo para adjudicar y suscribir contrato para el proyecto denominado Mejoramiento Espacios Urbanos Cabrero - Monte Águila, ID 4080-30-LP25, con el Contratista CNS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA., Rut 77.929.005-0, por un monto total de \$84.778.302.-, impuesto incluido y un plazo de ejecución de la obra de 90 días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno establecida en el acta respectiva. Cabe destacar que la información de la iniciativa fue vista en comisión el día viernes y el día de ayer fue nuevamente presentado a través de los profesionales del equipo de SECPLAN para aclarar algunas dudas respecto a la iniciativa.

Sr. Pdte. da las gracias a la Secretaria Municipal(S), a continuación ofrece la palabra a señores concejales, no habiendo consultas pasan a la votación. **Conc. Guenante aprueba. Conc. Pedro Esparza aprueba. Conc. Michael Esparza aprueba. Conc. Rodríguez aprueba. Conc. Hernández aprueba. Sr. Pdte. aprueba. El H. Concejo Municipal aprueba por acuerdo unánime de los presentes adjudicar y suscribir contrato con el Contratista CNS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA., Rut 77.929.005-0, por "MEJORAMIENTO ESPACIOS URBANOS CABRERO - MONTE ÁGUILA" de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4080-30-LP25 y en atención a artículo 65, letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, tal como fue presentado a través de Oficio N°053 de fecha 04.02.2026.** (Acuerdo N°261 del 12.02.2026).-

**5. Solicitud de Aporte Anual de 4 UTM por cada afiliado activo del Servicio de Bienestar Municipal, de acuerdo a artículo 3° de la Ley N°19.754, para su aprobación.**

**Sr. Pdte.** da la bienvenida y cede la palabra a la Encargada de Recursos Humanos, Leyla Abuter Sufan. **Encargada RRHH** indica que es la secretaria ejecutiva del Comité de Bienestar y viene a solicitar el aporte señalado en el artículo 3 de la Ley N°19.754, el que señala que para el financiamiento de las actividades de Bienestar Social las municipalidades determinarán anualmente el aporte que realizarán a cada afiliado activo. Considerándose los correspondientes recursos en el presupuesto municipal. El aporte que se establezca no podrá ser inferior a 2,5 UTM ni superior a 4 UTM. A la fecha tienen 159 funcionarios, de los cuales 100 funcionarios son a Planta y 59 funcionarios son a Contrata, eso considera funcionarios también del área de Educación.

**Sr. Pdte.** da las gracias a la Encargada de Recursos Humanos, a continuación ofrece la palabra a señores concejales, no habiendo consultas pasan a la votación. **Conc. Michael Esparza** manifiesta que por aquellos funcionarios que sí hacen el trabajo y sacan la cara por nuestra Municipalidad aprueba el máximo. **Conc. Rodríguez** aprueba el máximo. **Conc. Hernández** aprueba las 4 UTM. **Conc. Guenante** aprueba el máximo. **Conc. Pedro Esparza** aprueba el aporte máximo. **Sr. Pdte.** aprueba las 4 UTM. **El H. Concejo Municipal aprueba por acuerdo unánime de los presentes otorgar un Aporte Anual de 4 UTM por cada afiliado activo del Servicio de Bienestar Municipal, en atención a artículo 3° de la Ley N°19.754 de Prestaciones de Bienestar a sus Funcionarios, tal como fue presentado a través de Oficio N°01 de fecha 23.01.2026.** (Acuerdo N°262 del 12.02.2026).-

**6. Acuerdo para contratación “SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS CIERRE VERANO 2026” de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4079-7-LP26 que supera las 500 UTM y en atención a artículo 65, letra j) Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.**

**Sr. Pdte.** da la bienvenida y cede la palabra al Director de Planificación(S). **Director SECPLAN(S)** indica que viene a solicitar someter a acuerdo del Honorable Concejo Municipal la aprobación del Servicio de Producción de Eventos, denominado Cierre Verano 2026, que corresponde a la licitación ID 4079-7-LP26. Cerrado el proceso de licitación han recibido tres ofertas, tal como lo revisaron el día de ayer en comisión una de esas ofertas fue declarada inadmisibles por no cumplimiento de las bases técnicas y por tanto se evalúan dos de estas ofertas, proponiéndole al Concejo Municipal el poder adjudicar, si así lo estima, el Servicio de Producción de Eventos Cierre Verano 2026 al proveedor Cristóbal David Sanhueza Álvarez, Rut 15.807.864-3. Oferta total por \$117.810.000.-

**Sr. Pdte.** da las gracias al Director SECPLAN(S), a continuación ofrece la palabra a señores concejales. **Conc. Michael Esparza** manifiesta que sería bueno que el director dijera acá en sesión si es que el contrato contempla cláusulas de garantía, algunas multas y término anticipado en caso de incumplimiento. **Director SECPLAN(S)** indica que la licitación en términos generales considera fichas técnicas de sonido, iluminación, pantallas, transmisión en vivo, los artistas y otros aspectos más, como algunos reconocimientos en el caso de la fiesta costumbrista que va en este proceso de licitación, baños químicos. Y cada uno de esos ítems considera multas que están estipuladas en las bases administrativas de manera proporcional a los gastos, multas de 150 UTM, 180 UTM, que están hablando de montos superiores a los \$10.000.000.- por la no presentación de los artistas que este proveedor que están proponiendo adjudicar no presentara, porque hay una posibilidad en torno a eso, recibieron una propuesta de parte de este productor respecto de artistas que vendrían a la comuna, entonces tienen que resguardar de alguna manera y eso lo hacen a través de multas bien altas para que finalmente vengan los artistas que el oferente ofertó. Además, consideraron algunos aspectos que en el caso de un incumplimiento grave del contrato lo puedan dar por terminado, cobrar la boleta de garantía y le puedan ofrecer al segundo que quedó en este proceso de licitación el contrato. Así es que con eso resguardan que puedan desarrollar actividades de cierre de verano que fueron suspendidas por la emergencia que todos conocen que ocurrió lamentablemente en nuestra región. **Conc. Michael Esparza** respecto a la confirmación de los artistas que vienen mencionados acá, consulta cuándo ya estarían en condiciones de salir a promocionar las actividades, no sabe si se van a mantener los mismos artistas que salen mencionados acá y en caso de ser así sería bueno que también lo dieran a conocer ahora a la gente quiénes son los posibles artistas que van a estar y las fechas que aparecen acá en carpeta. **Director SECPLAN(S)** responde que la oferta de la persona que están proponiendo de acuerdo a la evaluación para que se le pueda adjudicar la licitación coincide con lo que *nosotros solicitamos*. Con la aprobación de los concejales ya están en condiciones de poder trabajar el tema gráfico y con ello cuanto antes poder comunicarle a la comunidad la parrilla de artistas y los días en los cuales van a acudir a nuestra comuna en show totalmente gratuitos, al aire libre, que también es importante que la gente que los está escuchando lo sepa. Se va a centrar solo en los artistas para no tener que detallar toda la oferta en general que tiene que ver con aspectos más técnicos. Las actividades comprenden 4 días, el primer día va a ser el jueves 26 de febrero en la localidad de Charrúa, donde van a tener presente a Héctor y su Banda Tropical, que es un artista local y como invitado especial a Los Talismanes del Ritmo y del Amor; el día viernes 27 de febrero, la actividad va a ser en la Plaza de Armas de Monte Águila, en esa oportunidad les va a acompañar Beto Espinoza en el humor y el grupo La Rosa; El día sábado 28 de febrero va a ser la actividad de carnaval por las calles principales de Cabrero, teniendo su centro en la Plaza de Armas, ahí van a tener algunos artistas invitados, bandas y desfile de algunas comparsas; y el día 01 de marzo las actividades también se van a desarrollar en la Plaza de Armas de Cabrero con una noche urbana donde van a tener iniciando el show a Toly Fu, va a continuar en el humor los Atletas de la Risa y van a cerrar el show con Sinaka. Eso es de acuerdo a la oferta del proveedor que están proponiendo que le adjudiquen el servicio de producción. **Conc. Pedro Esparza** le gustaría que el director también mencionara el presupuesto máximo con el cual se abrió esta licitación y por supuesto el presupuesto con el que definitivamente se licitó. **Director SECPLAN(S)** indica que la oferta que están proponiendo es por \$117.810.000.-, IVA incluido y tenían un presupuesto máximo de \$129.000.000.-, es decir la oferta baja en poco más de \$11.000.000.-, importante destacar que este presupuesto además considera la Fiesta del Choclo que van a desarrollar en Pillancó el día 07 y 08 de marzo. Entonces, no es solamente las 4 noches que detalló, sino que también está esta fiesta costumbrista, así es que como oferta se considera una oferta bien interesante porque significa un presupuesto menor cerca de un 10%. **Sr. Pdte.** indica que eso también refleja la transparencia del proceso, cree que es primera vez que esta empresa se adjudica una licitación como esta al menos acá en la comuna de Cabrero. Así es que espera, por supuesto, si Dios así lo permite que resulte todo como está planificado. No habiendo más consultas, a continuación pasan a la votación. **Conc. Guenante** aprueba. **Conc. Pedro Esparza** aprueba. **Conc. Michael Esparza** aprueba. **Conc. Rodríguez** aprueba. **Conc. Hernández** aprueba. **Sr. Pdte.** aprueba. **El H. Concejo Municipal aprueba por acuerdo**

unánime de los presentes adjudicar y suscribir contrato con el proveedor Cristobal David Sanhueza Álvarez, Rut 15.807.864-3, por "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS CIERRE VERANO 2026", de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4079-7-LP26 que supera las 500 UTM y en atención a artículo 65, letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, tal como fue presentado a través de Oficio N°63 de fecha 06.02.2026. (Acuerdo N°263 del 12.02.2026).-

**7. Acuerdo para Adjudicar y Suscribir contrato con el Contratista JPC SPA, RUT 77.999.675-1, por "CONTRATO DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA PESADA, MAQUINARIA MENOR, EQUIPOS DE RODADO Y TRASLADO", de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4080-28-LP25 y en atención a artículo 65, letra j) Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.**

**Sr. Pdte.** cede la palabra a la Secretaria Municipal(S), Yomara Carrillo Tapia. **Secretaria Municipal(S)** indica que a través de Ordinario N°060, se solicita el acuerdo del Honorable Concejo Municipal para adjudicar y suscribir contrato con el Contratista JPC SPA, Rut 77.999.675-1, por un monto total unitario de todas las maquinarias de \$1.646.960.-, impuesto incluido, considerando un Presupuesto Referencial por el periodo del contrato de \$170.000.000.-, impuesto incluido. El plazo en el cual se deben entregar las maquinarias en terreno será de 1 día corrido, contado desde la fecha de aceptación del respectivo requerimiento remitido por la Unidad Técnica, a través del Inspector Técnico del Servicio (I.T.S) mediante correo electrónico y conformidad a las bases de licitación y el plazo del contrato será a partir de la fecha de aprobación del respectivo contrato y hasta el 31 de diciembre de 2026. Cabe destacar que este es un suministro y que existía un listado de maquinarias y que ese es el valor unitario de estas con un monto total disponible de \$170.000.000.-. Esto lo vieron en comisión el día de ayer y se explicaron cada uno de los puntos y asistió también el Director de Obras junto al Inspector Técnico del Servicio.

**Sr. Pdte.** da las gracias a la Secretaria Municipal(S), a continuación ofrece la palabra a señores concejales. **Conc. Michael Esparza** señala que independiente que estos temas se vean en comisión y asista el director y los hitos de los contratos respectivos, también encuentra que es pertinente que asistan a las sesiones de concejo porque no todos los concejales pueden estar presentes en las comisiones. Entonces si hay alguna duda respecto al contrato se imagina que la persona adecuada para responder es el director y no la Directora SECPLAN que hoy está de Secretaria Municipal(S). Entonces, como sugerencia que en todas las sesiones cuando se traten este tipo de contrato también estén presentes acá. **Conc. Guenante** consulta esta empresa de dónde es. **Secretaria Municipal(S)** responde que la empresa es de Talcahuano. **Conc. Guenante** señala que ve que acá le ponderaron 60% en la cercanía territorial y tienen empresas locales que postularon y de igual manera bajaron puntaje en oferta económica, pero lo que le llama la atención que son prácticamente un par de pesos en la diferencia en la oferta local, personalmente cree que para lo que se requiere esta maquinaria, que es para poder suplir las eventuales emergencias en el invierno, para poder darle solución a los vecinos que tiene que ser de una manera rápida en cuanto en el invierno o también en el verano cuando necesitan esta maquinaria para poder limpiar los canales o en caso de inundaciones necesitan la maquinaria que esté en el momento, cree que deberían haberle dado más ponderación a la cercanía territorial porque en caso de que se necesite esta maquinaria, ya el viaje de Talcahuano hacia acá genera un par de horas que a lo mejor no tienen los vecinos en caso de una inundación, personalmente siempre va a estar apoyando a los empresarios locales y a los emprendedores locales y cree que en este sentido para el fin que se licita esta maquinaria, cree que tenía que haber sido alguien de la comuna o cercano. **Secretaria Municipal(S)** aclara que la ponderación en la localidad la empresa local tuvo 100 puntos en comparación de una empresa que tiene un mayor radio. Efectivamente, la oferta N°1, que es la local, tuvo un error en el momento de postulación y al momento de solicitar aclaratoria las bases indican que debe ponderar un poco más bajo y se le descuenta en el fondo puntos y eso provocó que esta empresa surgiera adjudicada. La licitación está muy clara en los procesos de postulación, es pública, por ende, todos los sectores pueden postular y ambos ofertaron que las maquinarias van a estar en un día disponibles, por ende, tenían el mismo puntaje. **Conc. Guenante** manifiesta que le sigue llamando la atención la diferencia porque está sacando la cuenta y acá hay una diferencia de \$30.350.- entre una y otra oferta, entonces cómo va a tener el mismo costo una persona que tiene que trasladar, por ejemplo, una retroexcavadora, una excavadora o un rodillo compactador desde Talcahuano a la comuna de Cabrero, entonces le llama la atención eso, pide disculpas por la suspicacia, pero cree que tal vez no van a poder cumplir con lo que realmente está pidiendo este contrato, insiste, la diferencia es de \$30.000.-, entonces el margen que va a tener esta empresa desde Talcahuano a una empresa local la verdad que le asalta la duda. Entonces, no sabe cómo lo van a evaluar, porque independiente que adjudique, la idea es que no tengan problemas con la ejecución de esta licitación, ya que es una licitación importante. El año pasado vieron que se trabajó de buena manera, agradece a la Municipalidad en ese sentido porque la ejecución con el empresario que hizo la limpieza de los canales, particularmente no tuvieron inundaciones en Monte Águila, no tuvimos inundaciones en los sectores rurales y cree importante que se pueda ejecutar de la misma manera este año, estos son trabajos preventivos que se necesita poder tener en el momento la maquinaria y no que tengan que esperar un día a lo mejor o que les digan, *...no, es que mañana va a llegar la maquinaria...*, cree que en estos casos, independiente que la licitación esté formulada de buena manera y se haya adjudicado de buena manera, cree que se tiene que priorizar que las empresas sean locales, porque quién más que ellos que conocen los sectores, que conocen los lugares, que pueden llegar de buena manera, que no van a tener que coordinar con efectivos municipales para poder hacer las limpiezas o las reparaciones. Esa sería su aprensión. **Conc. Pedro Esparza** manifiesta que como lo mencionó también en comisión, es necesario que estén dentro de las bases los resguardos necesarios para esta licitación, hay que recordar que el año recién pasado tuvieron varios problemas donde el contrato no se cumplió y después tuvieron que esperar que terminara el año porque muchas veces no se podía ni prescindir del contrato porque no estaban bien hechas las bases, cree que esa es una cosa importante para que tengan un buen funcionamiento y esto realmente sea lo que todos los vecinos necesitan. Así es que eso sería lo que mencionó en comisión y que ahora lo reitera, simplemente que estén bien hechas las bases y que realmente se le pueda exigir como dice el contrato a esta empresa que licitó. **Conc. Rodríguez** señala que aquí hay un proceso donde lamentablemente la empresa constructora de la comuna de Cabrero no obtuvo el puntaje requerido, hay un proceso que requiere transparencia a la hora de llevarlo a cabo y aquí hay una empresa que es la JPC SPA, quien adjudicó porque dio cumplimiento a lo que requerían las bases de postulación. Por lo tanto, se le debe exigir lo mismo que a una empresa local para que dé cumplimiento a lo cual se le está contratando, como lo decía, la empresa que es de la comuna de Cabrero, independiente de cómo haya hecho o no su trabajo durante los años anteriores, no cumplió con lo

que estipulaban las bases y eso significa que esta vez no haya adjudicado. Entonces, solamente pedirle a Sr. Pdte. de que la empresa que hoy va a prestar estos servicios lo haga cumpliendo todo lo que se le exige y de lo contrario proceder de la manera que corresponda y lo más importante acá que se puedan llevar los trabajos y ejecutarlos como debe ser. **Conc. Michael Esparza** consulta si este contrato va a ser exclusivamente para emergencia, considerando que hoy en día cuentan con horas disponibles de camión pluma y no se ha hecho presente en los sectores donde hay muchos requerimientos por el tema, por ejemplo, del alumbrado público y la excusa es que el camión pluma solamente se puede utilizar para emergencias. Entonces, no sabe si este contrato va a venir a suplir las falencias que tienen en distintos sectores de la comuna respecto al alumbrado público. **Secretaria Municipal(S)** responde que como comentaron en la comisión son cuatro programas los que están dentro de esta licitación. Hay temas de emergencia, hay temas preventivos y hay un ítem Otros que en el fondo iba a permitir a la Dirección de Obras poder cumplir y llegar a otras necesidades que en años anteriores no se han permitido. Así es que este es más un trabajo preventivo y de planificación que tiene la Dirección de Obras más que solo emergencias como en otras ocasiones. **Conc. Guenante** consulta en cuanto a la ponderación de los requisitos administrativos, en qué fue lo que se equivocó esta empresa, porque tiene cero puntos, cuál fue el tema, ya que es la única empresa que no cumple con los requisitos y se imagina que tiene que haber cumplido con todo porque el año pasado licitó y adjudicó, entonces cuál fue el problema acá. **Secretaria Municipal(S)** consulta a concejal Guenante si le pregunta sobre la empresa local que no adjudicó. **Conc. Guenante** responde que sí, la única empresa que tiene cero puntos. **Secretaria Municipal(S)** indica que la empresa local se equivocó en lo que es el cumplimiento de la oferta, no adjuntó alguna de las fichas, entiende que las escaneó mal y llegaron en blanco. Por ende, las bases son sumamente claras que al momento de que exista algún error en el momento de la postulación la comisión puede pedir aclaratoria, que fue lo que ocurrió, pero eso automáticamente le baja la ponderación con respecto al cumplimiento de todos los antecedentes técnicos y administrativos que se solicitan. Por eso la ponderación es menor. **Conc. Guenante** consulta y hay respaldo de eso que se le haya pedido subsanar los documentos. **Secretaria Municipal(S)** responde que por supuesto, eso está todo en Mercado Público y está también en el informe que está adjunto. **Conc. Guenante** señala que si la empresa cumplió con todo y si le suman ese 5% llega a 94 y quedarían en empate las dos empresas, entonces esa es la duda que tiene, si es que van a adjudicar algo que realmente esté en base a derecho acá, porque si la empresa que envió sus documentos cumple con los requisitos y van a adjudicar otra y no están los respaldos, con qué antecedentes aquí van a aprobar o rechazar algo. **Conc. Michael Esparza** indica que respecto a lo mismo también tenía la duda y de hecho ayer en la comisión no lo quiso preguntar porque justo venía en la carpeta, da lectura textual *"...Oferta 1: CONSTRUCTORA WALTHER MARIO BASCUR MUÑOZ EIRL. Con fecha 09 de febrero de 2026, la Comisión Evaluadora, a través del Foro Inverso, observa lo siguiente: El oferente no presenta el documento denominado "Anexo 1 Identificación del Oferente" correspondiente al proveedor CONSTRUCTORA WALTHER MARIO BASCUR MUÑOZ EIRL. Se deja constancia que se adjunta archivo con dicho nombre, sin embargo, al abrir el documento éste se encuentra en blanco, por lo que se tiene por no presentado. Se solicita subsanar la observación, adjuntando el referido documento, de conformidad a lo exigido en el punto 2.1.1 de las Bases del Llamado. De conformidad a lo indicado en el punto 3.3 de las Bases Administrativas, se podrán subsanar documentos administrativos en un plazo máximo de 48 horas. Sólo se considerarán válidos los documentos emitidos con fecha anterior al cierre de la propuesta. En caso de no recibirse respuesta dentro del plazo establecido, se procederá a declarar FUERA DE BASES. Con fecha 09 de febrero de 2026, el oferente adjunta archivo denominado "ANEXO N°1"..."*, pero no aparece y esa es la duda y por eso quería retomar el punto, pero aparece con cero puntos, no aparece con menos ponderación, sino simplemente no se le evaluó ese ítem. **Secretaria Municipal(S)** indica que en las bases se clarifica que dentro de las ponderaciones el no cumplimiento de los archivos administrativos el puntaje es de cinco o es de cero puntos. Por ende, el cumplimiento administrativo, que es un puntaje menor en realidad, no lo cumple, si bien es aceptada la oferta porque subsana la observación en los tiempos establecidos en el portal, lo cual pueden revisar y lo cual está totalmente transparente en el proceso de licitación pública, acá no hay ningún proceso que se pueda hacer vía telefónica o de otro modo, todo es subido a través de la plataforma de Mercado Público y lo pueden revisar con total transparencia en este portal. Por eso no cumple y no tiene el puntaje. Ahora, cabe destacar que con los nuevos cambios de las bases administrativas y de Mercado Público la ponderación mayor siempre se le da al tema presupuestario, independiente que exista una diferencia menor eso sí va a ponderar un mayor puntaje a quien oferte menor. **Conc. Guenante** agradece a la Secretaria Municipal(S) la explicación, pero le quedan muchas dudas con esta licitación, la verdad de las cosas que acá ven empresas que postularon de Los Ángeles, de Concepción y todas con un monto cercano o superior a los \$2.000.000.- y la única empresa que cumple con los requisitos con el 100% o con el 94% que tiene para adjudicar es una diferencia de \$30.000.-, le pide disculpas a Sr. Pdte., pero realmente esto se presta para suspicacia porque son empresas que no son de la comuna, entonces cómo llegan a ese monto, si la única empresa que pudiera a lo mejor presentar una oferta que es competitiva porque es de la localidad, porque es de Cabrero, es la empresa que no se adjudicó porque no se le tomó puntaje cumpliendo con los documentos, o sea, esta empresa ya había licitado, entonces nuevamente pregunta, *¿qué pasa aquí con esto?*, porque insiste, Concepción \$2.900.000.-, Los Ángeles \$2.500.000.- y la única empresa que está compitiendo, que cumple con el porcentaje, es una empresa que la diferencia de la oferta son \$30.000.-. **Secretaria Municipal(S)** vuelve a repetir, las bases administrativas son públicas, no pueden intervenir en las ofertas que cada empresa haga, eso es algo que cada una debe ver en las ofertas que realiza. *Nosotros no tenemos injerencia en ese proceso, no podemos prever si es que hay una oferta menor o mayor, eso es algo que cada una de las empresas tiene que realizar, como que no cabe esa duda dentro del proceso y tampoco es una oferta temeraria. Mercado Público es sumamente claro cuando hay una oferta temeraria, que es muy por debajo tiene que ser el 50% menos del promedio de todas las ofertas. Acá usted mismo lo explica, son \$30.000.- de diferencia y eso efectivamente cuando hay una ponderación, una regla de tres simple, el porcentaje va a ser mayor en el fondo para la empresa que oferte por un monto menor. Ahora, entiende que siempre se trate de que ojalá una empresa de la zona sea la que se adjudique, pero lamentablemente independiente que anteriormente haya postulado tuvo un error en las bases y las bases son sumamente claras, si subsana se acepta la oferta, si no hubiese subsanado hubiese quedado rechazada ni siquiera se hubiese evaluado, ese es el proceso.* **Conc. Michael Esparza** respecto al puntaje de cercanía y solo para aclararle a los vecinos la empresa local obtuvo los 100 puntos y la empresa que se está adjudicando el contrato obtuvo 60 puntos por el tema de cercanía, entonces eso también es bueno aclararlo para que no existan malos entendidos. Ahora, también está de acuerdo con el concejal, o sea, *¿si ocurre una emergencia la empresa que se está adjudicando va a tener esa capacidad resolutoria de poder llegar a tiempo a nuestra comuna?* Y conocer también cuáles son las multas que se le puede

aplicar a la empresa en caso de no cumplir. Y lo que le preocupa en este caso también aparte de las multas, cómo van a suplir esto, porque si por cualquier motivo la empresa no puede llegar al territorio, cómo van a dar cumplimiento a atacar la emergencia si no cuentan con las maquinarias, no van a salir después con un trato directo a la empresa que quedó segunda como ha ocurrido en otras ocasiones. **Secretaría Municipal(S)** responde que ambas ofertas dieron un plazo de 24 horas para llegar con la maquinaria, la oferta de la comuna no ofertó menor tiempo, ambos ofertaron en un día llegar con la maquinaria. Existen multas, al no cumplimiento y con tres multas repetitivas ya se puede dar término de contrato, las bases son super claras en eso y es importante también el proceso que pueda llevar en el libro de obra o el control del I.T.S.

**Conc. Michael Esparza** consulta cómo atacarían el problema en caso de que la empresa no cumpla. Se coloca siempre en el peor de los casos porque ha visto, no en esta administración, pero sí en administraciones anteriores, donde las empresas no llegaban y quedaban con la emergencia porque no se atacaba en el momento. **Secretaría Municipal(S)** dice a concejal Michael Esparza que es sumamente difícil para ella responder, ya que no hizo las bases técnicas y ahí acoge de que hubiese sido bastante positivo que estuviera el director acá, pero sin embargo eso no lo pueden prever con una empresa externa ni con una empresa que esté en la comuna, podría ocurrir en ambas situaciones, cree que frente a una emergencia así, la Municipalidad también cuenta en caso de emergencia con maquinaria y habría que ver cómo solucionar la situación en el momento. **Conc. Rodríguez** manifiesta que tal como lo aclaran, el incumplimiento se puede dar por parte de un oferente local, como también de un oferente que venga de otra comuna, pero más allá de eso, aquí hay una tabla de evaluación, hay un proceso transparente a través de Mercado Público y en esto quiere señalar lo siguiente. Acá no se presentó correctamente un documento obligatorio, qué quiere decir esto, que el proveedor, la Constructora Walther Mario Bascur Muñoz, debía adjuntar el documento Anexo N°1, identificación del oferente, aunque el archivo estaba subido, al abrirlo estaba en blanco, o sea, se tuvo por no presentado, se le dio la opción de subsanar según el punto 3.3 de las Bases Administrativas, el oferente podía corregir el documento administrativo en un plazo máximo de 48 horas con documentos válidos y emitidos antes del cierre, la comisión le solicitó formalmente que subsanara la observación, en caso de no recibirse respuesta dentro del plazo establecido se procederá a declarar fuera de bases, es decir el proveedor no entregó correctamente el anexo N°1 dentro del plazo correspondiente. El oferente quedó fuera de base no por decisión política, y esto es importante destacarlo, acá no hay una decisión política, sino porque no presentó un documento obligatorio, el archivo estaba en blanco y no lo corrigió dentro del plazo legal. Por eso, conforme a las bases del llamado la comisión estaba obligada a excluirlo, o sea este oferente quedó fuera de bases porque no presentó correctamente un documento, el archivo estaba en blanco y pese a que se le dio un plazo que estaba establecido entre las bases no lo subsanó. Por lo tanto, esa es la razón, existe un mayor puntaje por ser local efectivamente existe un mayor puntaje que se le asignó, por lo tanto, tiene un puntaje de cercanía territorial y acá hay una decisión que se toma que no es política, sino que es acorde a la tabla de evaluación. **Conc. Guenante** manifiesta que discrepa con lo que dice el concejal, acá la oferta de la Constructora Bascur Muñoz no quedó fuera de bases, sino que la oferta se recibió, pero en ese ítem particularmente no se le adjudicó puntaje. Ahora, su pregunta es, ¿en las bases dónde sale que subsanando ese tema?, porque se le pide acá, acá no sale que va a quedar sin puntaje, si es que no subsana dentro de las 48 horas queda fuera de bases, entonces en qué punto de las bases administrativas dice que si ese documento queda en blanco no tiene puntaje, porque aquí se le pide subsanar y por lo que la misma Secretaría Municipal(S) dijo, lo subsanó, pero no se le adjudicó puntaje, porque aquí el requisito es que si este documento no se entrega o no se recibe respuesta dentro del plazo establecido se procede a declarar fuera de bases, cuestión que no pasó porque adjudicó, pero quedó con menor puntaje en ese documento, para que le pueda responder la Secretaría Municipal(S) por favor. **Secretaría Municipal(S)** indica que en las bases sale en el punto 4.2 letra e). **Conc. Rodríguez** manifiesta que quiere aclarar este tema del puntaje porque acá dice claramente, da lectura textual "... *Cumple requisitos de antecedentes administrativos 100 puntos. No cumple requisitos de antecedentes administrativos y subsana con posterioridad 0 puntos...*". Agrega que por eso tiene cero puntos. **Conc. Guenante** dice a concejal Rodríguez *...usted dijo que quedó fuera de bases...*, no es así. **Secretaría Municipal(S)** aclara que en el punto 4.2 de las bases letra a) dice claramente que la oferta pudo haber sido rechazada si no hubiese subsanado la observación que le hizo la comisión, la subsanó, pero en el punto 4.2 letra a) dice claramente que el no cumplimiento de todo el tema administrativo tiene dos opciones, cumple con todo 100 puntos, no cumple con todo 0 puntos, quedó aceptado, pero no cumple con el puntaje porque no tuvo la perfección al momento de postular, tuvo que subsanar. **Conc. Guenante** señala que están rechazando en el fondo una oferta que cumplió con todos los requisitos, obviamente no en el plazo, pero cuando se le pide subsanar esta empresa cumple con todo, o sea quedaría con esos cinco puntos de ponderación del documento que subió, porque aquí no es que no haya subido el documento, subió el archivo y se subió en blanco, que le puede pasar a cualquiera, es un error obviamente que se subsanó, pero esa ponderación de puntaje lo deja en cero, entonces acá en el fondo se está rechazando una oferta de un empresario local que por cierto todos los vecinos celebraron las reparaciones, las mejoras y aquí se va a dejar fuera a un empresario local porque se subió mal un documento, entonces aquí hay que ser bien responsable, la empresa cumple y con ese puntaje, con esos cinco puntos llega a 94 y quedarían en empate técnico, o sea los porcentajes son similares porque aquí no están hablando de que él no cumplió, sino que se subió un documento mal solamente. **Secretaría Municipal(S)** vuelve a repetir, las bases son sumamente claras el oferente adjudicado ganó en su ley, él no tuvo ningún error, no se le puede bajar ni descontar puntos y las bases en el punto 4.2 son sumamente claras, si hay un error administrativo que no es responsabilidad de la comisión ni del municipio, sino que netamente del oferente el puntaje es cero, no pueden direccionar ni hacer nada irregular, las bases son sumamente claras y están a disposición 30 días para que los oferentes puedan postular como corresponde. **Sr. Pdte.** manifiesta que va a comentar algo antes de pasar a la votación, tienen que ser en estos procesos bien transparentes a él le encantaría que todos sean de aquí de la comuna, en un punto anterior votaron una empresa productora que viene de Santiago, teniendo empresas aquí que son de alrededor, que son de la zona y que también le hubiera gustado que se lo hubieran adjudicado, pero en honor a la transparencia se lo pudo haber adjudicado una empresa de Arica o de Punta Arenas, lamentablemente eso no lo pueden manejar y tampoco lo pueden direccionar, si hay una poca diferencia en los valores o en los costos cada uno manejará los porcentajes de utilidad en cada empresa, son empresas distintas, probablemente uno arrienda maquinaria, probablemente el otro tiene maquinarias propias, probablemente uno trabaja con un 50%, probablemente el otro trabaja con un 20, será problema de cada empresa el porcentaje de utilidad que le aplica a su negocio y si cumplen o no cumplen tienen que primero atenderse a lo que dicen las bases de licitación y la empresa tiene que cumplir, sino obviamente se exponen a multas y si son reiterativas según las bases al término de contrato, pero no pueden lamentablemente direccionar una licitación

para una empresa local, que le encantaría, pero de ser así estarían siendo poco transparentes y aquí tienen que velar por la transparencia. La empresa de Talcahuano espera que cumpla por supuesto, al menos cumple con todas las bases de licitación, fue la que se adjudicó la licitación y ante eso no pueden hacer absolutamente nada. Con respecto al papel que se presentó en blanco, no pueden suponer que fue un error, se presentó en blanco y se evalúa en base a lo que se presenta y probablemente por un error técnico ese papel se presentó en blanco y gracias a que subsanó ese error pudo postular o si no hubiera quedado inmediatamente fuera de bases, entonces igual tienen que ser prudentes con los comentarios que hacen, y también por supuesto se incluye, porque la ciudadanía tiene que ver que aquí están trabajando en forma transparente y no pueden direccionar unas bases de licitación para una empresa local, aunque obviamente le encantaría que todas las empresas que postulan sean locales, pero tienen que ser transparentes y en honor a la transparencia tienen que siempre velar por la empresa que tiene más puntaje. Así es que en base a la información que cada uno tiene van a pasar a la votación y cada uno votará como estime conveniente. **Conc. Michael Esparza aprueba. Conc. Rodríguez aprueba. Conc. Hernández aprueba. Conc. Guenante** manifiesta que por los antecedentes que esgrimió, considerando que tampoco viene el documento en blanco y además considerando que se debería haber priorizado que la empresa fuera de la comuna, ya tienen el antecedente de la empresa de las áreas verdes que lamentablemente no ha cumplido y cree que las multas lamentablemente en estos casos no sirven, cree que se debería priorizar las empresas que tienen una trayectoria, que han trabajado con el municipio y que han prestado un buen servicio a la comunidad, porque aquí no se trata de hacerle los gustos a una u otra persona, aquí se trata de ver el beneficio, el bien común para los vecinos y esta empresa cree que cumplió, independiente de las otras ofertas esta empresa quedó fuera por un documento que era identificación del oferente, puesto que este oferente ya había trabajado con el municipio, rechaza. **Conc. Pedro Esparza aprueba. Sr. Pdte. aprueba. El H. Concejo Municipal aprueba por acuerdo mayoritario de los presentes con 5 votos a favor de concejales: Michael Esparza Figueroa, Mauricio Rodríguez Rivas, Jorge Hernández Gutiérrez, Pedro Esparza Zavala y de Sr. Pdte., y 1 voto en contra de concejal Sebastián Guenante Arancibia, adjudicar y suscribir contrato con el Contratista JPC SPA, Rut 77.999.675-1, por "CONTRATO DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA PESADA, MAQUINARIA MENOR, EQUIPOS DE RODADO Y TRASLADO", de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4080-28-LP25 y en atención a artículo 65, letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, tal como fue solicitado a través de Oficio N°060 de fecha 11.02.2026.** (Acuerdo N°264 del 12.02.2026).-

**8. Acuerdo para reajustar escala de remuneraciones 2026 del Departamento de Salud, según artículo 1° Ley N°21.806 y artículo 39 Ley N°19.378, para su aprobación.**

**Sr. Pdte.** da la bienvenida a la Directora del Departamento de Salud, Claudia Figueroa Moya y a la Jefa de Finanzas del Departamento de Salud, Vanessa Sepúlveda Vásquez, a continuación cede la palabra a la Directora del Departamento de Salud, Claudia Figueroa Moya. **Directora DAS** indica que efectivamente se encuentran acá para solicitar la aprobación del Honorable Concejo Municipal a la modificación de la escala de remuneraciones del año 2026 del Departamento de Salud, de acuerdo al artículo 1° de la Ley N°21.806 que señala lo siguiente, da lectura textual "...Otórgase a contar del 01 de diciembre de 2025 un reajuste de 2,0% a las remuneraciones, asignaciones, beneficios y demás retribuciones en dinero, imponibles para salud y pensiones, o no imponibles de las trabajadoras y los trabajadores del sector público, incluidos los profesionales regidos por la Ley N°15.076 y el personal del acuerdo complementario de la Ley N°19.297. Además, otórgase, a contar del 01 de junio de 2026, un reajuste de 1.4%...", agrega que, además el artículo 39 de la Ley N°19.378 señala que los sueldos bases a que se refiere el inciso 1° deberán ser aprobados por el Concejo Municipal y su posterior modificación requerirá acuerdo de éste. Es por eso que hoy día están presentando la escala de remuneraciones reajustada, tal como lo dice la Ley al 2% de diciembre del año 2025 a mayo del año 2026, y después un nuevo reajuste del 1.4% desde junio del año 2026. Acá se establecen todas las categorías de APS de la categoría "A" a la categoría "F" y del nivel 1 al nivel 15 como quedarían de acuerdo al reajuste. Este tema fue tratado en comisión el día de ayer.

**Sr. Pdte.** da las gracias a la Directora del Departamento de Salud, a continuación ofrece la palabra a señores concejales, no habiendo consultas pasan a la votación. **Conc. Guenante aprueba. Conc. Pedro Esparza aprueba. Conc. Michael Esparza** manifiesta que se abstiene de votar en este punto, en virtud del principio de propiedad administrativa, ya que la madre de sus hijos es funcionaria del departamento involucrado. **Conc. Rodríguez aprueba. Conc. Hernández aprueba. Sr. Pdte. aprueba. El H. Concejo Municipal autoriza por acuerdo mayoritario de los presentes con 5 votos a favor de concejales: Sebastián Guenante Arancibia, Pedro Esparza Zavala, Mauricio Rodríguez Rivas, Jorge Hernández Gutiérrez y de Sr. Pdte. y 1 voto de abstención de concejal Michael Esparza Figueroa, Reajustar Escala de Remuneraciones para el Año 2026, según artículo 1° Ley N°21.806 y Artículo 39 Ley N°19.378, tal como fue presentado a través de Oficio N°31 de fecha 10.02.2026.** (Acuerdo N°265 del 12.02.2026).-

Habiéndose agotado el último punto de la tabla, **Sr. Pdte.** da por finalizada la sesión, siendo las 10:17 horas.



**YOMARA CARRILLO TAPIA**  
SECRETARÍA MUNICIPAL Y MINISTRO DE FE(S)  
H. CONCEJO MUNICIPAL

**Relación de Acuerdos Sesión Extraordinaria N°20**  
**Del 12 de Febrero de 2026.**

**Acuerdo N°258 del 12.02.2026.** El H. Concejo Municipal aprueba por acuerdo unánime de los presentes la Modificación N°01 al Presupuesto Municipal Vigente por Menores Ingresos, por el monto total de \$156.484.000.-, tal como fue presentada a través de Oficio N°052 de fecha 04.02.2026.

**Acuerdo N°259 del 12.02.2026.** El H. Concejo Municipal aprueba por acuerdo unánime de los presentes la Modificación N°02 al Presupuesto Municipal Vigente por Redistribución de Gastos, por el monto total de \$1.026.434.000.-, tal como fue presentada a través de Oficio N°052 de fecha 04.02.2026.

**Acuerdo N°260 del 12.02.2026.** El H. Concejo Municipal aprueba por acuerdo unánime de los presentes la Modificación N°03 al Presupuesto Municipal Vigente por Mayores Ingresos, por el monto total de \$1.299.869.000.-, tal como fue presentada a través de Oficio N°052 de fecha 04.02.2026.

**Acuerdo N°261 del 12.02.2026.** El H. Concejo Municipal aprueba por acuerdo unánime de los presentes adjudicar y suscribir contrato con el Contratista CNS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA., Rut 77.929.005-0, por "MEJORAMIENTO ESPACIOS URBANOS CABRERO - MONTE ÁGUILA" de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4080-30-LP25 y en atención a artículo 65, letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, tal como fue presentado a través de Oficio N°053 de fecha 04.02.2026.

**Acuerdo N°262 del 12.02.2026.** El H. Concejo Municipal aprueba por acuerdo unánime de los presentes otorgar un Aporte Anual de 4 UTM por cada afiliado activo del Servicio de Bienestar Municipal, en atención a artículo 3° de la Ley N°19.754 de Prestaciones de Bienestar a sus Funcionarios, tal como fue presentado a través de Oficio N°01 de fecha 23.01.2026.

**Acuerdo N°263 del 12.02.2026.** El H. Concejo Municipal aprueba por acuerdo unánime de los presentes adjudicar y suscribir contrato con el proveedor Cristobal David Sanhueza Álvarez, Rut 15.807.864-3, por "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS CIERRE VERANO 2026", de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4079-7-LP26 que supera las 500 UTM y en atención a artículo 65, letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, tal como fue presentado a través de Oficio N°63 de fecha 06.02.2026.

**Acuerdo N°264 del 12.02.2026.** El H. Concejo Municipal aprueba por acuerdo mayoritario de los presentes con 5 votos a favor de concejales: Michael Esparza Figueroa, Mauricio Rodríguez Rivas, Jorge Hernández Gutiérrez, Pedro Esparza Zavala y de Sr. Pdte., y 1 voto en contra de concejal Sebastián Guenante Arancibia, adjudicar y suscribir contrato con el Contratista JPC SPA, Rut 77.999.675-1, por "CONTRATO DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA PESADA, MAQUINARIA MENOR, EQUIPOS DE RODADO Y TRASLADO", de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4080-28-LP25 y en atención a artículo 65, letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, tal como fue solicitado a través de Oficio N°060 de fecha 11.02.2026.

**Acuerdo N°265 del 12.02.2026.** El H. Concejo Municipal autoriza por acuerdo mayoritario de los presentes con 5 votos a favor de concejales: Sebastián Guenante Arancibia, Pedro Esparza Zavala, Mauricio Rodríguez Rivas, Jorge Hernández Gutiérrez y de Sr. Pdte. y 1 voto de abstención de concejal Michael Esparza Figueroa, Reajustar Escala de Remuneraciones para el Año 2026, según artículo 1° Ley N°21.806 y Artículo 39 Ley N°19.378, tal como fue presentado a través de Oficio N°31 de fecha 10.02.2026.